

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2015**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas, del día 17 de julio de 2015, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M<sup>a</sup> Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Jorge Mínguez Núñez

D. Ángel Carretón Castrillo

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

**1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 4597, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RÉGIMEN DE SESIONES, PERIODICIDAD, DÍA Y HORA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES QUE EL EXCMO. SR. PRESIDENTE EFECTÚA A FAVOR DE DICHA JUNTA DE GOBIERNO.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4597, de fecha 10 de julio de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 32.1, conforme a la redacción dada al mismo por el apartado primero del art. 1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, configura a la Junta de Gobierno como órgano de necesaria existencia en todas las Diputaciones.

El art. 35.1 y 3 de dicha Ley, redactado igualmente por el apartado primero del art. 1 de la citada Ley 57/2003, establece:

**"1. La Junta de Gobierno se integra por el Presidente y un número de Diputados no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.**

**2. Corresponde a la Junta de Gobierno:**

- a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.**
- b) Las atribuciones que el Presidente le delegue o le atribuyan las leyes".**

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y art. 28 del Reglamento Orgánico de esta Corporación:

**DISPONGO**

**Primero:** La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, quedará integrada por esta Presidencia, que la presidirá, y por los siguientes Sres. y Sras. Diputados:

- 1º.- José María Martínez González (Vicepresidente 1º)**
- 2º.- Ángel Guerra García (Vicepresidente 2º)**
- 3º.- José Antonio de los Mozos Balbás (Vicepresidente 3º)**
- 4º.- Ricardo Martínez Rayón**
- 5º.- Ramiro Ibáñez Abad**
- 6º.- Jorge Mínguez Núñez**
- 7º.- Ángel Carretón Castrillo**
- 8º.- Montserrat Aparicio Aguayo**

Asimismo, asistirá con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo Político del Partido Popular, **D. Borja Suárez Pedrosa**.

**Segundo:**

1) La Junta de Gobierno, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los artículos 35.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 73.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ejercerá por delegación de esta Presidencia, las siguientes:

**a) La competencia como órgano de contratación para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas o específicas, efectuada la adjudicación, así como las revisiones de precios y concesiones de prórrogas, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada (se exceptúan aquellas otras actuaciones administrativas reservadas al órgano de contratación).**

**Quedan exceptuadas de la presente delegación las contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores y para aquellas contrataciones que se efectúen mediante procedimiento negociado sin publicidad.**

**b) La competencia para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas o específicas y demás documentos precisos y efectuar la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.**

**Quedan exceptuadas de la presente delegación aquellas otras actuaciones administrativas reservadas al órgano de contratación y la adquisición y enajenación de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere los 60.101,22 €.**

**c) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios que, estando previstos en el Presupuesto, hayan sido delegados por esta Presidencia para su contratación o concesión.**

d) La aprobación de Convenios de Colaboración administrativa y sus correspondientes prórrogas cuyo plazo inicial sea superior a una anualidad y cuya competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Diputación, a suscribir con entidades públicas o privadas, y la cuantía económica sea superior a 60.101,22 €.

e) La aprobación y toma en consideración de los Proyectos, de las delegaciones para su ejecución y contratación, de las bajas y prórrogas que les afecten y de las certificaciones de obra correspondientes, incluidos en los Planes Provinciales de obras y servicios, siempre y cuando dichos Proyectos no superen individualmente el límite presupuestario de 6.000.000 €.

f) La resolución del otorgamiento de subvenciones siempre y cuando el importe total inicial de las respectivas convocatorias, sea superior a la cantidad de 30.050,61 y la aprobación de los convenios de concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 12.000 €, siempre que la competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Diputación.

2) Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, **reservándose**, no obstante, **expresamente esta Presidencia**, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

3) El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, salvo en lo relativo al recurso potestativo de reposición y al recurso especial en materia de contratación, que serán, resueltos por el órgano delegado.

**Tercero:** La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, cada quince días, la primera a las diez horas del viernes en el que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado).”

**Cuarto:** Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a la Junta de Gobierno y a las delegaciones de atribuciones del Presidente en la Junta de Gobierno se hubieren dictado con anterioridad al presente.

**Quinto:** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su

firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 44, 72 y 66.1 en relación con el 38.d) del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.”

## **ARCHIVO PROVINCIAL**

### **2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes propuestas presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 1 de julio de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de junio de 2015, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio (Sala de Exposiciones: Academia de Dibujo y Conferencia “La Encíclica a Debate”), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO**

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 4431, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2015.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 4431, de 7 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CC/15, PARA EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2015.**

La Central de Contratación de la Diputación de Burgos (CC) se creó por acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2012, dando cumplimiento a las previsiones que se establecían en el art. 204.2 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, como

un servicio especializado de contratación a nivel provincial a fin de satisfacer las necesidades de las Entidades Locales de la provincia y, en su caso, de los servicios de la Diputación, mediante una labor de intermediación, facilitando las adquisiciones derivadas de los municipios y permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala. La implantación de este servicio se ha visto reforzada con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local (LRSL) que ha atribuido competencias a las Diputaciones en materia de centralización de compras para los ayuntamientos.

La Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión celebrada el 23 de enero de 2015, aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la conclusión o adjudicación del acuerdo marco de homologación para la contratación del suministro de energía eléctrica por los organismos adheridos a la CC y para la propia Diputación de Burgos, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y la licitación fue publicada - de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 197 del TRLCSP- en el DOUE, BOE, BOPBUR y en la plataforma de contratación del Estado y perfil del contratante de Diputación, habiendo concurrido a la misma siete empresas del sector. (Esta documentación se puede consultar en <https://central.burgos.es/contratos> y en el expediente incoado al efecto).

Con posterioridad y a través de Resolución nº 2266 de de fecha 20 de abril de 2015, la Diputación a través de Resolución nº 2266, de 20 de abril de 2015, **adjudicó y formalizó el Acuerdo Marco con las siguientes cinco empresas del sector: Iberdrola Clientes S.A., Nortedison Electric, S.L., Endesa Energía S.A., Aura Energía S.L. y Watium S. L.**

**La Diputación de Burgos**, de conformidad con lo establecido en el art. 198.4 del TRLCSP y lo determinado en la cláusula vigésimo segunda y siguientes del pliego de condiciones administrativas que rigen el Acuerdo Marco, **incoo expediente para tramitar el contrato derivado para el suministro de energía eléctrica de los diversos establecimientos de la Diputación Provincial** a través de Decreto nº 6818 de 26.08.2014 y al **expediente se han incorporado los siguientes trámites:**

- RC de fecha 11 de mayo de 2015, suscrito por el Jefe del SAJUMA.
- Informe Técnico de fecha 08/05/2015 con detalles del suministro de Diputación y en el que se determina la que las condiciones del AM se adaptan a las necesidades del suministro que tiene la Diputación suscrito por AGENBUR y Sr. Responsable técnico de mantenimiento.
- Informe propuesta suscrito el 12 de mayo de 2015, por las Jefes de las Secciones de Contratación y Asesoramiento.
- Informe de Secretaria General de fecha 25 de mayo de 2015.
- Informe de fiscalización de fecha 29 de mayo de 2015.
- Acto aprobatorio del expediente de contratación en Junta de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2015.
- Solicitud de presentación de ofertas a través de la plataforma electrónica de la CC a las cinco empresas homologadas, publicidad de la licitación y la apertura a través de la plataforma de la CC.
- Certificado de las ofertas presentadas expedido el 22 de junio de 2015.

La mesa de contratación en reunión de fecha 22 de junio de 2015, estimó **admitir** a los siguientes licitadores: IBERDROLA CLIENTES, AURA ENERGIA Y WATIUM que habían presentado las ofertas en tiempo y forma a través de la plataforma de licitación de la CC y ,asimismo, **estimó inadmitir** la oferta de ENDESA ENERGÍA S.A., dado que se la misma se recibió con fecha 19 de junio de 2015 (acuse de recibo de 16 de junio de 2015 a las 10:04:38) a través de un correo electrónico, motivando la inadmisión en que la oferta no fue presentada utilizando la plataforma electrónica de la Central de Contratación, siendo éste el único medio que el PCAP (cláusula vigésimo segunda y sigs.) determinaba como válido para presentar las mismas. La mesa estimó que la oferta de ENDESA debe ser inadmitida dado que ha incurrido en un defecto de forma que vulnera el carácter secreto que han de tener la proposiciones de conformidad con las resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León relativas a los errores en las ofertas (Resolución 47/2014, de 2 de julio, Resolución 70/2014, de 23 de octubre).

Tras la lectura de las ofertas económicas admitidas en acto público y en esa misma sesión, las proposiciones fueron objeto de examen e informe técnico final que hizo suyo la mesa en reunión de éste órgano colegiado de fecha 30 de junio de 2015.

Sometido el expediente a **fiscalización** el mismo ha sido objeto de informe de conformidad de fecha 7 de julio de 2015. No obstante, se determina que la conformidad, se condiciona a que se incorpore un informe técnico de propuesta (que se ha adicionado con fecha 7 de julio de 2015) y del órgano político gestor del expediente. Asimismo, en el informe de fiscalización se han formulado dos observaciones que han sido subsanadas con los siguientes trámites: nuevo RC de fecha 19 de junio de 2015 e informe aclaratorio del Jefe de la Sección de Modernización de fecha 7 de julio de 2015.

Considerando que esta Corporación dispone en la actualidad de una prórroga del contrato para el suministro eléctrico - circunstancia que motiva la urgencia en su adjudicación- y teniendo en cuenta que,-no obstante la competencia para adjudicar este tipo de contrato fue delegada por la Presidencia en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, el art. 14.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC determina la posibilidad de avocar la misma,- el Excmo. Sr. Presidente, asistido del Sr. Secretario General que suscribe,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Avocar la competencia y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, inadmitir la oferta de ENDESA ENERGÍA S.A., dado que se la misma no fue presentada a través de la plataforma electrónica de la Central de Contratación, siendo éste el único medio que el PCAP (cláusula vigésimo segunda y sigs.) determinaba como válido para presentar las ofertas económicas, y considerando que la misma ha incurrido en un defecto de forma que vulnera el carácter secreto que han de tener la proposiciones, de conformidad con las resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León relativas a los errores en las ofertas (Resolución 47/2014, de 2 de julio, Resolución 70/2014, de 23 de octubre).

**SEGUNDO.-** De conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco CC/15 para el suministro de energía eléctrica de los diversos establecimientos de la Diputación de Burgos, al licitador que

ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y que ha sido la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U., teniendo en cuenta que para la correcta contratación se deben respetar las siguientes consideraciones

1. Se contratarán todos los CUPS de la Diputación, de acuerdo a las tarifas ofertadas y siempre manteniendo las condiciones vigentes de cada uno de los CUPS.
2. Se considera que los precios ofertados incluyen los conceptos de impuesto eléctrico y coste del servicio de interrumpibilidad.
3. El análisis de coste es puramente estimativo pudiendo variar en función de los consumos de la Diputación de Burgos o de la introducción o eliminación de puntos de suministro”.

**TERCERO.-** Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la solicitud de retención de Crédito de 19 de junio de 2015, del presupuesto vigente de gasto.

**CUARTO.-** Publicar la formalización del presente contrato basado en un acuerdo marco, en el perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

**QUINTO.-** Se dé cuenta a la Junta de Gobierno de esta Diputación y a la Comisión Informativa correspondiente en las próximas reuniones que ambos órganos colegiados celebren”.

#### **4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe del Servicio del SAJUMA, D. Juan Antonio Vicente Domingo y por el Jefe de Mantenimiento, D. Julio Blanco Ortega, de fecha 5 de junio de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, relativos a la XXXVII Edición de la Vuelta Ciclista a la Provincia de Burgos 2015, del 3 al 8 de agosto, prestados por personal de mantenimiento y en los servicios de tesorería, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

#### **5.- APROBACIÓN DEL ACUERDO Y DE LA ADENDA AL MISMO, A SUSCRIBIR ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES LOCALES DE MÁS DE 20.000 HABITANTES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOBRE LA**

## **COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAYAN DE PRESTARSE POR LAS MISMAS.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social, D. Jorge Mínguez Núñez, de fecha 13 de julio de 2015, y teniendo en cuenta que con fecha 9 de abril del actual, se ha remitido desde la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, propuesta de Acuerdo de cofinanciación entre esa Entidad y la Diputación Provincial de Burgos para la prestación de Servicios Sociales.

El inicio del expediente se informó favorablemente por la Comisión de Bienestar Social de fecha 29 de abril de 2015, manteniendo gestiones técnico-jurídicas entre ambas Entidades, referidas a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda apartado 5 de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Con fecha 30 de junio del actual, se ha remitido desde la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, la suscripción de una Adenda al Convenio de colaboración, para completar el procedimiento incluido en la cláusula del pago.

Obran en el expediente, informe jurídico de fecha 8 de julio de 2015, complementario al emitido con fecha 4 de mayo del actual, por el Secretario General, relativo al régimen competencial en materia de Servicios Sociales, regulado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los Informes de fiscalización de fecha 3 de junio y de 10 de julio.

Sin perjuicio del contenido de dichos informes y con el objetivo de no perjudicar la realización de los programas de carácter social a que se contrae referido Acuerdo y que se vienen ya realizando por la Diputación Provincial de Burgos durante el presente ejercicio de 2015, e igualmente, sin perjuicio de continuar a la espera de la asunción efectiva por la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2015, de las exigencias que en materia de servicios sociales le impone el nuevo marco competencial establecido en la LRBRL a partir de la Ley 27/2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas, durante los años 2015 y 2016 y la Adenda a referido Acuerdo, con las siguientes condiciones:

1ª “Que si a 31 de diciembre de 2015, la Junta de Castilla y León no hubiere asumido el desarrollo de los servicios de su competencia prestados hasta ese momento por la Diputación Provincial, o en su caso, no hubiere acordado su delegación, referidos servicios los seguirá prestando la Diputación Provincial con cargo a la Comunidad Autónoma, solicitando al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la aplicación en su caso, si ésta no transfiriera las cuantías complementarias precisas para ello, las retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación, teniendo en cuenta lo que disponga su normativa reguladora, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 5 de la LRySAL.”

2ª “Para la anualidad 2016, los términos económico-financieros que en materia de Servicios Sociales afecten a la Entidad Provincial, deberán ajustarse correlativamente con la atribución legal de competencias que, acorde con el desarrollo del procedimiento legalmente procedente, apruebe el Órgano competente. Todo ello en aras a garantizar la viabilidad y sostenibilidad financiera de las competencias que en materia de Servicios Sociales asuma la Entidad Provincial”.

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, o Diputado Provincial en quien delegue, para la firma del citado Acuerdo y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión de Bienestar Social e Igualdad en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento.

## **CONTRATACIÓN-JUNTA DE COMPRAS**

### **6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE “ACTUALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL (EIEL) EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS. FASE 2015 Y 2016”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 4240, de 3 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:

“Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los trabajos de “Actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL), en los municipios de la provincia de Burgos, Fase 2015 y 2016”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de

licitación de 161.200,00 €. IVA incluido (133.223,14 €. más 27.976,86 €. en concepto de 21% IVA) y una duración de dos años.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato en la presente anualidad con cargo a la Aplicación Presupuestaria 52.4910.22706 de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. 201500052039, de fecha 11 de mayo de 2015.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado jurídicamente con fecha 21 de mayo de 2015, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizado de conformidad por el Sr. Interventor el 24 de junio de 2015.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reservándose la Presidencia la facultad de avocar la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Atendiendo a razones de eficacia administrativa, considerando la reciente constitución de la nueva Corporación, toda vez que está pendiente la designación de los órganos colegiados de esta Diputación, considerando los plazos de justificación de las ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León, lo que justifica la necesidad de iniciar la licitación del contrato sin demora, apreciándose que concurren razones de interés público para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**“PRIMERO.** Avocar para sí la competencia de aprobar el expediente de contratación, para la realización de los trabajos que se detallan a continuación.

**SEGUNDO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los trabajos de “Actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL), en los municipios de la provincia de Burgos, Fase 2015 y 2016”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 161.200,00 €. IVA incluido (133.223,14 €. más 27.976,86 €. en concepto de 21% IVA) y una duración de dos años.

**TERCERO.** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 52.4910.22706 del Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.”

## **7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 4583, de 10 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** En relación a la contratación del “Servicio de ayuda a domicilio en los municipios de la provincia de Burgos”, que se sigue mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con el nº 57 de 24 de marzo de 2015 y con igual fecha en el perfil del contratante de la web institucional, con un presupuesto de licitación de 2.222.077,97 €. para una previsión de 131.403,04 horas y un precio máximo por hora de 16,91 €.

La Mesa de Contratación en sesión de 11 de junio de 2015 elevó propuesta de adjudicación, de conformidad con Resolución dictada por el órgano de contratación nº 3.904 de 18 de junio de 2015 de clasificación de proposiciones, a favor del licitador AZVASE, S.L., con CIF: B-33228396, al ser el licitador que ha obtenido mayor puntuación con un total de 98 puntos, por tanto es la oferta más ventajosa en su conjunto. Se reproduce el orden de clasificación de las empresas conforme a la puntuación obtenida.

LICITADOR	SOBRE Nº 2	SOBRE Nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL
AZVASE, S.L.	18,00	80,00	98,00
CLECE, S.A.	17,50	73,1561	90,66
VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.	7,50	75,6165	83,12
CARFLOR, S.L.	14,50	65,2531	79,75

En cumplimiento de lo establecido en el art 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 19 de junio de 2015, para que presente la documentación exigida en los artículos 146.1 y 151.2 del TRLCSP y otra documentación complementaria conforme se requiere en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Para atender al requerimiento se concedió un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo del mismo.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para efectuar la adjudicación, reservándose la Presidencia la facultad de avocar la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Atendiendo a razones de eficacia administrativa, considerando la constitución de la nueva Corporación, toda vez que está pendiente la designación de los órganos colegiados de esta Diputación, siendo preciso atender a los plazos que para la contratación establece el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, lo que justifica la necesidad de adjudicar el contrato, apreciándose que concurren razones de interés público para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**<<PRIMERO.-** Avocar para sí la competencia para adjudicar el contrato de servicios que se detalla a continuación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar al licitador **AZVASE, S.L.** con CIF: B-33228396 el contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos", en el precio de 15,86 €/hora IVA incluido (15,25 €. más 0,61 €. en concepto de 4% IVA), hasta el importe máximo de 2.222.077,97 €. IVA incluido, por ser la oferta más ventajosa en su conjunto al obtener la mayor puntuación.

**TERCERO.-** Teniendo en cuenta que la duración del contrato es de ocho meses por lo que extenderá sus efectos al año 2016, atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 38.2313.22799/227.99 para la prestación del servicio en la presente anualidad, para lo que existe crédito adecuado y suficiente de conformidad con documento de retención de crédito nº 201500003646 de fecha 5 de febrero de 2015, quedando sometido a condición suspensiva de existencia de crédito para los servicios correspondientes al ejercicio 2016.

**CUARTO.-** De conformidad con la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designar responsable supervisora de los trabajos a la Directora del Área de Bienestar Social D<sup>a</sup>. Emma Maestu Ruiz.

**QUINTO.-** De conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP citado, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba por los licitadores la notificación de la adjudicación.

**SEXTO.-** En aplicación del artículo 154 TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**SEPTIMO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP

**OCTAVO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

**8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE UNA FURGONETA DE NUEVE PLAZAS CON DESTINO AL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 4535, de 8 de julio de 2015, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.-** En relación al contrato para el suministro de “Una furgoneta de nueve plazas con destino al Servicio de Vías y Obras”, que se sigue mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio neto más bajo, con un presupuesto de licitación de 31.460,00 €. IVA incluido.

La Mesa de Contratación en sesión de 5 de junio de 2015, elevó propuesta de adjudicación, de conformidad con Resolución dictada por el órgano de contratación nº 3.682 de 15 de junio de 2015 de clasificación de proposiciones, a favor del licitador AUTOCID, S.A. con CIF: A-09015405 que presenta oferta de precio neto más bajo, toda vez que el vehículo propuesto cumple las condiciones mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. El vehículo ofertado por el licitador AUTOVICAN, S.L. incumple las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas excediendo su largura a la exigida.

La Clasificación de ofertas en función del precio neto más bajo es la siguiente:

<u>Licitador</u>	<u>Precio neto IVA incluido</u>
- AUTOCID, S.A.....	26.400,00 €.
- AUTOVICAN, S.L.....	27.695,00 €.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento al licitador propuesto adjudicatario mediante providencia de fecha 15 de junio de 2015 para que justifique la posesión y validez de los documentos exigidos en el art. 146.1 del TRLCSP, así como la documentación requerida en el artículo 151.2 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que, cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y efectuar la adjudicación, reservándose la Presidencia la facultad de avocar la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Atendiendo a razones de eficacia administrativa, considerando la constitución de la nueva Corporación, toda vez que está pendiente la designación de los órganos colegiados de esta Diputación, siendo preciso atender a los plazos que para la contratación de suministros establece el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, lo que justifica la necesidad de adjudicar el contrato, apreciándose que concurren razones de interés público para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente, de la Diputación Provincial de Burgos asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“**PRIMERO.** Avocar para sí la competencia de adjudicar el suministro que se detalla a continuación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la Empresa **AUTOCID, S.A.** con CIF: A-09015405 el suministro de “Una furgoneta de nueve plazas con destino al Servicio de Vías y Obras”, marca Ford modelo Custom kombi 125 CV, 9 plazas en el importe de 27.200,00 €. IVA incluido (22.479,40 €. más 4.720,67 € en concepto de 21% IVA), del que habrá que descontar la cantidad de 800,00 €. consignada en su oferta como valoración de los bienes entregados por Diputación, por lo que el compromiso de gasto asciende a 26.400,00 €. IVA incluido.

**TERCERO.** Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere a la aplicación presupuestaria 53.4530.633.00 para el que existe crédito suficiente según documento de retención de crédito nº 201500001844 de 23 de enero de 2015.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 del TRLCSP, y el pliego de cláusulas administrativas particulares, entregar a **AUTOCID, S.A.** la furgoneta Peugeot Expert Combi matrícula 9498-BFS, calificada por su deterioro, conforme Decreto nº 1718 de 31 de marzo de 2015, efecto inaplicable al servicio público, autorizando su enajenación como bien patrimonial.

**QUINTO.** De conformidad con la Cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, designar director del contrato al Jefe del Servicio de Vías y Obras Provinciales quien supervisará su ejecución.

**SEXTO.** En aplicación del artículo 156.3 del TRLCSP y en cumplimiento de la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**SEPTIMO.** De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.”

## **FORMACIÓN Y EMPLEO**

### **9.- ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES CONTRA EL ACUERDO DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APROBABA Y DECLARABA LA RENUNCIA DE DICHO AYUNTAMIENTO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local y a la vista de los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de mayo de 2015 (corrección de errores BOP 29 de mayo de 2015), se aprobaron las renunciaciones de los municipios que constan en la relación publicada a la subvención directa concedida por esta Diputación Provincial a los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, al no haber aceptado en tiempo y forma la citada subvención.

**SEGUNDO.-** Con fecha 4 de junio de 2015, el Ayuntamiento de Valluércanes ha presentado Recurso de Reposición contra la citada Resolución de la Junta de Gobierno, por los motivos que en el mismo constan.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** El Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de mayo de 2015 citado, aprueba y declara la renuncia de una serie de municipios, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Valluércanes, a la subvención directa que había sido concedida por la Diputación Provincial de Burgos a municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

La causa de la declaración de esa renuncia, entre otros del Ayuntamiento de Valluércanes, fue el no haber presentado la aceptación de la subvención (Anexo II de las Bases) en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las reguladoras de la citada subvención.

**II.-** El Ayuntamiento de Valluércanes argumenta, en el Antecedente de Hecho Cuarto de su Recurso,, que presentó la aceptación de la repetida subvención con fecha 26 de marzo de 2015, mediante el Registro de Entrada de la Sede Electrónica, código de entrada 20156941, para lo que aporta justificante documental de dicha presentación.

Realizadas las oportunas comprobaciones, en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Sede Electrónica, consta que, con fecha 26 de marzo de 2015, José Ignacio Díez Pozo firma en nombre del Ayuntamiento de Valluércanes una solicitud cuyo objeto es “Aceptación subvención para contratación de trabajadores desempleados”.

Sin embargo, ya sea por error informático o de otro tipo, no se acompañó ningún archivo a la citada solicitud, por lo que únicamente consta lo indicado en el recibo de la presentación.

Por tanto, la sola constancia del mensaje del Registro cuyo asunto es la aceptación de la subvención, no puede ser suficiente para considerar cumplido el requisito exigido por la Base Octava, puesto que claramente indica que “...*La aceptación se realizará según modelo normalizado recogido en el Anexo II de estas bases.....*”

No obstante, la expresión clara por parte del Ayuntamiento de Valluércanes de su voluntad de aceptar la subvención, expresión realizada en tiempo y forma puesto que se realiza el día 26 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP-PAC, debió dar lugar a la concesión de la posibilidad de subsanación de la deficiencia observada: no acompañarse el Anexo II debidamente firmado.

A pesar de no haberse concedido por la Diputación de Burgos, en su momento, plazo para subsanar, debe entenderse que la aportación por parte del Ayuntamiento de Valluércanes junto con su Recurso de Reposición del Anexo II requerido para la correcta aceptación, ha venido a completar la deficiencia de su presentación primitiva, no siendo preciso retrotraer el procedimiento al momento anterior a dictarse el acuerdo de la Junta de Gobierno que se recurre para conceder plazo a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Valluércanes, en el sentido de entender cumplido el requisito de presentación del Anexo II de aceptación de la subvención en tiempo y forma y, por tanto, beneficiario de dicha subvención según el acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 marzo de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 13 de marzo de 2015.

**Segundo.-** Reconocer los derechos económicos que son inherentes a su condición de beneficiario, debiendo deducirse el importe que le corresponde, esto es, 5.500,00 euros, del remanente a repartir entre el resto de municipios aceptantes, si ello fuera posible, o habilitándose el crédito necesario para su abono en el caso de que no lo fuera, facultándose al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial para adoptar las decisiones necesarias para hacer efectivo este acuerdo.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en la primera reunión que celebre.

**10.- ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALTABLE CONTRA EL ACUERDO DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APROBABA Y DECLARABA LA RENUNCIA DE DICHO AYUNTAMIENTO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICA DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local y a la vista de los siguientes

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de mayo de 2015 (corrección de errores BOP 29 de mayo de 2015), se aprobaron las renunciaciones de los municipios que constan en la relación publicada a la subvención directa concedida por esta Diputación Provincial a los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, al no haber aceptado en tiempo y forma la citada subvención.

**SEGUNDO.-** Con fecha 4 de junio de 2015, el Ayuntamiento de Altable ha presentado Recurso de Reposición contra la citada Resolución de la Junta de Gobierno, por los motivos que en el mismo constan.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** El Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de mayo de 2015 citado, aprueba y declara la renuncia de una serie de municipios, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Altable, a la subvención directa que había sido concedida por la Diputación Provincial de Burgos a municipios de la provincia con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

La causa de la declaración de esa renuncia, entre otros del Ayuntamiento de Altable, fue el no haber presentado la aceptación de la subvención (Anexo II de las Bases) en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las reguladoras de la citada subvención.

**II.-** El Ayuntamiento de Altable argumenta, en el Antecedente de Hecho Cuarto de su Recurso, que presentó la aceptación de la repetida subvención con fecha 26 de marzo de 2015, mediante el Registro de Entrada de la Sede Electrónica, código de entrada 20156942, para lo que aporta justificante documental de dicha presentación.

Realizadas las oportunas comprobaciones, en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Sede Electrónica, consta que, con fecha 26 de marzo de 2015, Ana Isabel Sánchez Carrizo firma en nombre del Ayuntamiento de Altable una solicitud cuyo objeto es "Aceptación subvención directa para la contratación de trabajadores desempleados".

Sin embargo, ya sea por error informático o de otro tipo, no se acompañó ningún archivo a la citada solicitud, por lo que únicamente consta lo indicado en el recibo de la presentación.

Por tanto, la sola constancia del mensaje del Registro cuyo asunto es la aceptación de la subvención, no puede ser suficiente para considerar cumplido el requisito exigido por la Base Octava, puesto que claramente indica que “...La aceptación se realizará según modelo normalizado recogido en el Anexo II de estas bases....”

No obstante, la expresión clara por parte del Ayuntamiento de Altable de su voluntad de aceptar la subvención, expresión realizada en tiempo y forma puesto que se realiza el día 26 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP-PAC, debió dar lugar a la concesión de la posibilidad de subsanación de la deficiencia observada: no acompañarse el Anexo II debidamente firmado.

A pesar de no haberse concedido por la Diputación de Burgos en su momento plazo para subsanar, debe entenderse que la aportación por parte del Ayuntamiento de Altable junto con su Recurso de Reposición del Anexo II requerido para la correcta aceptación, ha venido a completar la deficiencia de su presentación primitiva, no siendo preciso retrotraer el procedimiento al momento anterior a dictarse el Acuerdo de la Junta de Gobierno que se recurre para conceder plazo a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Altable, en el sentido de entender cumplido el requisito de presentación del Anexo II de aceptación de la subvención en tiempo y forma y, por tanto, beneficiario de dicha subvención según el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 marzo de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 13 de marzo de 2015.

**Segundo**.- Reconocer los derechos económicos que son inherentes a su condición de beneficiario, debiendo deducirse el importe que le corresponde, esto es, 5.500,00 euros, del remanente a repartir entre el resto de municipios aceptantes, si ello fuera posible, o habilitándose el crédito necesario para su abono en el caso de que no lo fuera, facultándose al Presidente de la Diputación para adoptar las decisiones necesarias para hacer efectivo este Acuerdo.

**Tercero**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en la primera reunión que celebre.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 10 de junio de 2015, y los partes de salida de los trabajadores, D. Eladio García Rilova (días 2, 9, 16 y 22 de mayo); D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (día 8 de mayo); y D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 1, 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de mayo).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Villarcayo, Medina de Pomar, Villasana de Mena: I Vuelta Ciclista Femenina; Finales y Clausula Provinciales Juegos Escolares; Inscripción Campamentos; Marcha Nocturna Modúbar de la Emparedada; y Supervisión Trofeo de Fútbol)

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MICOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN "MICOCYL" EN LA PROVINCIA DE BURGOS DURANTE EL AÑO 2015.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 18 de junio de 2015, y vista la importancia que está adquiriendo la micología como recurso natural susceptible de aprovechamiento económico en nuestros municipios, y sus grandes posibilidades relacionadas con el medio rural, hacen necesario fomentar la realización de experiencias que promuevan el mejor conocimiento de estos recursos, conciencien a la sociedad sobre la necesidad de regular su aprovechamiento y comercialización, y traten de integrar estos recursos en una oferta "micoturística" de calidad, de cara a lograr una explotación racional y sostenible de estos recursos y poder contribuir de manera eficaz al desarrollo

rural de la provincia de Burgos. La Diputación Provincial de Burgos, como resultado del interés mostrado en la puesta en valor de los recursos micológicos de la provincia, firmó junto a otras diputaciones de la Comunidad un convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y CESEFOR para la cofinanciación y desarrollo del “Proyecto para la Regulación y Comercialización de los Recursos Micológicos en Castilla y León” “MYAS RC”, que se ha venido desarrollando entre los años 2009 y 2014, y que continúa siendo implementado ahora en el Marco del Programa de Micología de Castilla y León “MICOCYL”.

La Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, dictaminó favorablemente la aprobación de un nuevo Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR) para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León “MICOCYL” en la provincia de Burgos durante el año 2015, por un importe total de 45.000 €, que serán aportados por la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 46.4190.489.01 del Presupuesto General de esta Corporación.

En el expediente constan los correspondientes informes técnicos, jurídicos y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR) para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León “MICOCYL” en la provincia de Burgos durante el año 2015, en los términos que figura en el expediente.

**Segundo**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, o Diputado Provincial en quien delegue, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Tercero**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la próxima reunión que este órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento.

### **13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “V(E)<sup>2</sup>N”, DURANTE EL CURSO 2014-2015.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Secretario Delegado de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 9 de julio de 2015, y dado el interés de la Diputación Provincial de Burgos en el desarrollo de

actividades de educación ambiental en el medio rural de la provincia, así como en la puesta en valor de la riqueza natural y paisajística de los espacios naturales protegidos. Dada la existencia de una serie de recursos ambientales y didácticos vanguardistas en la provincia gestionados por la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León. Dada la necesidad de responder a la demanda social de información medioambiental y de estimular la participación activa de los ciudadanos en la conservación y mejora de nuestro territorio, fundamentalmente en aquellos espacios naturales que, por sus características, aportan un gran valor ambiental.

La Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, dictaminó favorablemente, y por unanimidad, la aprobación de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo del Programa “V(E)<sup>2</sup>N” (visitas escolares y actividades medioambientales en el Complejo PRAE y en las Casas del Parque de la provincia de Burgos), durante el curso escolar 2014-2015, por un importe total de 15.000 €, de los cuales 9.000 € serán aportados por la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León y 6.000 € serán aportados por la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 46.4190.489.02 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 6 de febrero de 2015
- Retención de crédito de fecha 9 de febrero de 2015
- Informe jurídico de fecha 8 de abril de 2015
- Informes de fiscalización de fecha 19 de mayo y 30 de junio de 2015
- Informe técnico de contestación de fecha 27 de mayo de 2015

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León para el desarrollo del Programa “V(E)<sup>2</sup>N”, curso 2014-2015, en los términos que figura en el expediente.

**Segundo**.- Facultar al Presidente, en representación de esta Diputación, o Diputado Provincial en quien delegue, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Tercero**.- Dar cuenta de este Acuerdo a la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes en la próxima sesión que este órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento.

## PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

### 14.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

#### Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	20	PINEDA TRASMONTE	Otras dependencias Admón.	71 9200 76200	21.559,73	15.623,37
Declar.	103	POZA DE LA SAL	Pavimentación de calles	71 1532 76200	45.808,97	31.183,22
Declar.	108	QUINTANILLA AGUA TORDUELE	Pavimentación de calles en <b>QUINTANILLA DEL AGUA</b>	71 1532 76200	45.000,00	36.000,79
Unica	112	SALAS DE LOS INFANTES	Pavimentación de calles	71 1532 76200	145.200,00	116.160,00
Declar.	22	SAN MILLAN DE LARA	Otras dependencias Admón.	71 9200 76200	25.316,99	13.734,71
Declar.	116	SANTA GADEA DEL CID	Reposición de pavimentos	71 1532 76200	60.209,73	17.427,72
Declar.	122	TINIEBLAS DE LA SIERRA	Pavimentación de calles	71 1532 76200	14.206,63	11.365,30

#### Plan Obras Complementarias (INV) - 2014

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	250/3	ALCOCERO DE MOLA	Pavimentación Calle Lindiana	75 1532 76201	23.595,00	18.000,00
Declar.	188/2	AVELLANOSA DE MUÑO	Captación de agua en <b>PAULES DEL AGUA</b>	75 1610 76200	6.418,67	5.000,00
Declar.	130/1	MEDINA DE POMAR	Pavimentación patio Casa Concejo en <b>VILLACOMPARADA</b>	75 1532 76200	6.250,00	5.000,00

**Plan Obras Complementarias (INV) - 2014**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	178/2	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Reparación de talud en carretera de acceso en <b>REDONDO</b>	75 4530 76200	9.801,00	5.000,00
Declar.	42/1	REVILLA DEL CAMPO	Reforma y consolidación de muro perimetral de iglesia.	75 9290 76200	8.327,00	5.000,00
Declar.	238/3	SARGENTES DE LA LORA	4ª Fase de saneamiento en <b>SAN ANDRES DE MONTEARADOS</b>	75 1610 76201	43.149,34	25.000,00

**Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR 25%
Declar.	188	AVELLANOSA MUÑO DE	Pavimentación de calles	71 1532 76200	24.614,85	4.759,62
Declar.	220	CILLERUELO ABAJO DE	Pavimentación de calles	71 1532 76200	33.610,46	5.717,56
Declar.	232	GRISALEÑA	Pavimentación de calles	71 1532 76200	23.268,30	4.207,63
Declar.	33	HONTANGAS	Casa Consistorial	71 9200 76200	33.268,05	3.857,32
Declar.	87	SANTA MARIA MERCADILLO	Edificio usos múltiples	71 1522 76200	22.000,00	3.899,92
Declar.	329	TORTOLES ESGUEVA DE	Pavimentación de calles	71 1532 76200	43.770,18	8.754,03
Declar.	337	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	Pavimentación de calles	71 1532 76200	48.665,22	4.197,91
Declar.	358	ZAEL	Pavimentación de calles	71 1532 76200	24.266,45	3.727,28

**Plan Obras Complementarias (INV) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	60	AMAYA	Instalación de línea de alimentación de luz para depósito de agua.	75 1650 76200	2.335,86	1.868,69
Declar.	115	BUNIEL	Acondicionamiento campo de fútbol.	75 3420 76200	9.153,65	5.000,00
Declar.	104	CAMPILLO DE ARANDA	Renovación de forjado de fosa séptica.	75 1621 76200	6.050,46	4.840,37
Declar.	63	CASTRILLO DEL VAL	Mejora del alumbrado público.	75 1650 76200	12.631,97	5.000,00
Declar.	142	CAVIA	Obras de reparación en red de abastecimiento de aguas.	75 1610 76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	94	CELADA DEL CAMINO	Canalización para desagüe en el "Camino La Fábrica"	75 1610 76200	10.496,87	5.000,00
Declar.	6	CUBO DE BUREBA	Rehabilitación cubierta iglesia San Millán Abad.	75 9290 76201	37.977,36	30.000,00
Declar.	225/1	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Limpieza viaria por temporal de nieve.	75 1621 76201	24.927,21	17.584,69
Declar.	15	FRESNEDA SIERRA TIRON DE	Arreglo fachada Casa Consistorial.	75 9200 76200	19.468,90	5.000,00
Declar.	88	FRESNEÑA	Arreglo del cementerio en <b>SAN CRISTOBAL DEL MONTE</b>	75 1640 76200	7.587,82	5.000,00

**Plan Obras Complementarias (INV) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	213/1	FUENTEBUREBA	Conservación carretera municipal.	75 4530 76201	54.450,00	25.000,00
Declar.	144	GUZMAN	Traída de agua desde Poza al depósito.	75 1610 76200	8.313,38	5.000,00
Declar.	39	HONTANGAS	Reconstrucción Casa del Ermitaño.	75 9200 76200	33.268,05	5.000,00
Declar.	86	HUESPEDA	Construcción de nichos en el cementerio.	75 1640 76200	7.199,50	5.000,00
Declar.	124	LEZANA DE MENA	Acondicionamiento camino del lavadero.	75 4530 76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	125	LLANO DE BUREBA	Acceso núcleos.	75 4530 76200	6.788,10	5.000,00
Declar.	74	PALAZUELOS DE MUÑO	Adecuación pavimento parque infantil.	75 1710 76200	12.771,55	5.000,00
Declar.	167	PARTIDO SIERRA TOBALINA	Captación de agua potable en <b>VALDERRAMA</b>	75 1610 76200	12.160,79	5.000,00
Declar.	148	PRESILLA,LA	Sustitución tramo de tubería de abastecimiento en <b>MALTRANA</b>	75 1610 76200	5.970,29	4.776,23
Declar.	48	QUINTANAPALLA	Reparación saneamiento Casa del Médico.	75 9200 76200	4.779,50	3.823,60
Declar.	49	QUINTANILLA CABE ROJAS	Arreglo edificio municipal para archivo.	75 9200 76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	70	RUBENA	Arreglo deficiencias en alumbrado público.	75 1650 76200	6.247,84	4.998,27
Declar.	194	SANTA MARIA RIBARREDONDA	Pavimentación y canalización de pluviales.	75 1532 76200	8.870,00	5.000,00
Declar.	196	SOPEÑANO	Pavimentación calles Manzanal y Santa María.	75 1532 76200	8.349,00	5.000,00
Declar.	110	TAMARON	Reparación del sistema de depuración de aguas.	75 1621 76200	7.263,63	5.000,00
Declar.	100	TERRADILLOS DE ESGUEVA	Sustitución de colector de saneamiento.	75 1610 76200	5.474,15	4.379,32
Declar.	200	TORRES DE ABAJO	Reparación de plaza pública.	75 1532 76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	117	UBIerna	Reconstrucción caseta vestuarios campo de fútbol.	75 342 076200	2.544,10	2.035,28
Declar.	137	VALCARCERES,LOS	Reparación camino del cementerio.	75 4530 76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	101	VALTIERRA DE ALBACASTRO	Canalización de aguas pluviales.	75 1610 76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	56	VILLAGALIJO	Arreglo cubierta consultorio médico.	75 9200 76200	7.804,50	5.000,00
Declar.	206	VILLALMANZO	Pavimentación calles.	75 1532 76200	18.413,90	5.000,00

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	2	ACEÑA	Obra no clasificada.	75 4590 76202	4.950,00	2.240,10
Declar.	17	ANDINO	Obra no clasificada.	75 4590 76202	2.389,00	2.150,10
Declar.	19	ANGULO	Obra no clasificada.	75 4590 76202	4.815,00	3.089,70
Declar.	22	ARCELLARES DEL TOZO	Obra no clasificada.	75 4590 76202	5.956,83	2.659,50
Declar.	39	AVELLANOSA DEL PARAMO	Obra no clasificada.	75 4590 76202	4.890,82	4.339,80

**Plan Entidades Locales (PEL) - 2015**

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	41	AYOLUENGO	Obra no clasificada.	75 4590 76202	7.865,00	2.389,50
Declar.	126	COCULINA	Obra no clasificada.	75 4590 76202	6.238,30	2.569,50
Declar.	130	CONGOSTO	Obra no clasificada.	75 4590 76202	18.294,00	2.209,50
Declar.	215	LASTRAS DE LA TORRE	Obra no clasificada.	75 4590 76202	6.156,31	2.389,50
Declar.	233	MADRID DE LAS CADERECHAS	Obra no clasificada.	75 4590 76202	3.025,00	2.479,50
Declar.	236	MALTRANILLA	Obra no clasificada.	75 4590 76202	6.993,80	6.289,20
Declar.	290	OZANA	Obra no clasificada.	75 4590 76202	3.049,20	2.510,10
Declar.	316	PIEDRA,LA	Obra no clasificada.	75 4590 76202	12.000,01	2.629,80
Declar.	327	PRADILLA DE HOZ DE ARREBA	Obra no clasificada.	75 4590 76202	17.859,75	2.269,80
Declar.	373	QUINTANILLA SOPEÑA	Obra no clasificada.	75 4590 76202	3.237,96	2.719,80
Declar.	389	RENEDO DE LA ESCALERA	Obra no clasificada.	75 4590 76202	2.455,00	2.209,50
Declar.	394	REVILLAGODOS	Obra no clasificada.	75 4590 76202	2.662,00	2.389,50
Declar.	414	RUYALES DEL AGUA	Obra no clasificada.	75 4590 76202	4.007,10	3.029,40
Declar.	465	SONCILLO (CP)	Obra no clasificada.	75 4590 76202	8.011,98	7.210,78
Declar.	466	SOPEÑANO	Obra no clasificada.	75 4590 76202	5.239,30	4.715,37
Declar.	467	SOTILLO DE RIOJA	Obra no clasificada.	75 4590 76202	3.855,97	2.659,50
Declar.	470	TABLADA DEL RUDRON	Obra no clasificada.	75 4590 76202	11.253,00	3.150,00
Declar.	484	TOLBAÑOS DE ABAJO	Obra no clasificada.	75 4590 76202	5.239,30	4.279,50
Declar.	504	UZQUIANO	Obra no clasificada.	75 4590 76202	14.589,70	2.690,10
Declar.	515	VALLEJO DE SOTOSCUEVA	Obra no clasificada.	75 4590 76202	4.726,26	2.539,80
Declar.	582	VILLATARAS	Obra no clasificada.	75 4590 76202	2.655,10	2.389,50

<b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b>	<b>1.259.520,64</b>
--	---------------------

<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b>	<b>633.121,18</b>
---	-------------------

**Segundo.-** Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en la primera reunión que celebre.

**15.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3510, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2015, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DENTRO DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2015.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 3510, de 8 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.-**

Vistas las solicitudes de ayudas recibidas en esta Diputación Provincial a lo largo del año 2015, para la realización de obras de inversión de diversa finalidad y naturaleza y poniendo de manifiesto en todas ellas el carácter extraordinario y/o la necesidad de llevar a cabo dichas actuaciones.

Considerando la posibilidad de concesión de subvenciones contemplada en el Presupuesto de esta Entidad para la anualidad 2015 bajo el concepto “Obras Extraordinarias y Urgentes”, así como la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 75.4590.76201 por importe de 159.162,50 euros, según informe de Intervención de fecha 8 de junio de 2015.

Por cuanto antecede, el Excmo. Sr. Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D. Cesar Rico, asistido del Secretario General que suscribe

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder una subvención en concepto de Obras Extraordinarias y Urgentes a las Entidades Locales que a continuación se detallan por el importe que se especifica para cada una de ellas y para la realización de la actuación que se describe, siendo la cantidad que figura en concepto de presupuesto aprobado, la cantidad a justificar en concepto de realización de la inversión:

<b>ENTIDAD LOCAL QUE TRAMITA</b>	<b>TIPO DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
MERINDAD DE RIO UBIERNA	Parque público en Sotopalacios	26.250,00	21.000,00
PEDROSA DE DUERO	Tratamiento residuos líquidos en Quintanamanvirgo	37.500,00	30.000,00
REVILLAGODOS	Acceso núcleos	31.250,00	25.000,00
ABAJAS	Pavimentación de calles	7.500,00	6.000,00
BARBADILLO DEL MERCADO	Pavimentación de calles	7.500,00	6.000,00
ESPINOSA DE CERVERA	Pavimentación de calles	31.250,00	25.000,00
SANTA MARIA RIBARREDONDA	Pavimentación de calles	31.250,00	25.000,00
VADOCONDES	Pavimentación de calles	15.000,00	12.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>187.500,00</b>	<b>150.000,00</b>

**SEGUNDO:** Señalar como obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones que se conceden, las que con carácter general se determinan en las Bases específicas de concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de Obras Complementarias en régimen de concurrencia competitiva y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm.10 de fecha 16 de enero de 2015.

**TERCERO:** De la presente Resolución se dará cuenta a los efectos de su conocimiento tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren.”

**16.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3956, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2015, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DEL II PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES 2015.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 3956, de 23 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.**-Visto el Acta de la Comisión de valoración de las solicitudes de la convocatoria pública para la elaboración del segundo plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2015, de fecha 2 de junio de 2015, realizada al amparo de la Base séptima de dicha convocatoria y que fue publicada en el B.O.P. número 88, de fecha 12 de mayo de 2015, procede, en consecuencia resolver dicho procedimiento de concurrencia competitiva y notificar a los interesados en tiempo y forma la concesión de las ayudas correspondientes.

Teniendo en cuenta que el Presidente de la Diputación provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011, delegó en la Junta de Gobierno de esta Entidad “la competencia para la resolución del otorgamiento de subvenciones siempre y cuando el importe total inicial de las respectivas convocatorias, sea superior a la cantidad de 30.050,61€ y la aprobación de los convenios de concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 6.000-12.000 €, siempre que la competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Diputación”.

Habida cuenta que la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación está prevista además de en dicho acuerdo, en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Presidencia en funciones, asistida del Secretario general que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

**PRIMERO.**- Avocar para sí la competencia de resolución del otorgamiento de subvenciones y en consecuencia aprobar la resolución del II Plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales 2015, de conformidad con lo acordado por unanimidad de los miembros de la Comisión de valoración constituida al efecto y reflejado en el Acta de fecha 2 de junio de 2015, con un

presupuesto total de 1.670.072,00 € de los cuales, 1.336.057,60 € son de subvención provincial según listado adjunto.

**SEGUNDO**.- Disponer del gasto por un importe global de 1.336.057,60 € con cargo a la partida 754530.76203.656.

**TERCERO**.- Dar cuenta del contenido de esta Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que este órgano colegiado celebre a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

## **PROTOCOLO**

### **17.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M.<sup>a</sup> Iturrino Sierra, de fecha 6 de julio de 2015, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno, durante el mes de junio del presente año, Festividad del Corpus Christi, El Curpillós y Sala de exposiciones del Consulado del Mar, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **18.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- Al Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo, por haber sido proclamado Presidente de la Junta de Castilla y León.
- A la Excma. Sra. D<sup>a</sup> Silvia Clemente Municio, por haber tomado posesión como Presidenta de las Cortes de Castilla y León.
- Al Excmo. Sr. D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, por haber sido reelegido como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

- A los nuevos Consejeros de la Junta de Castilla y León:
  - Excm.a. Sra. D<sup>a</sup> Rosa María Valdeón Santiago.- Vicepresidenta, Consejera de Empleo y Portavoz
  - Excmo. Sr. D. José Antonio de Santiago Juárez López.- Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Estado
  - Excm.a. Sra. D<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro.- Consejera de Economía y Hacienda
  - Excm.a. Sra. D<sup>a</sup> Milagros Marcos Ortega.- Consejera de Agricultura y Ganadería
  - Excmo. Sr. D. Fernando Rey Martínez.- Consejero de Educación
  - Excmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.- Consejero de Fomento y Medio Ambiente
  - Excmo. Sr. D. Antonio María Sáez Aguado.- Consejero de Sanidad
  - Excm.a. Sra. D<sup>a</sup> Alicia García Rodríguez.- Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades
  - Excm.a. Sra. D<sup>a</sup> Josefa García Cirac.- Consejera de Cultura y Turismo
- A los Procuradores de las Cortes de Castilla y León por Burgos:
  - Ilmo. Sr. D. Ángel Ibáñez Hernando
  - Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Virginia Arnaiz González
  - Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Irene Cortés Calvo
  - Ilmo. Sr. D. Alejandro Vázquez Ramos
  - Ilmo. Sr. D. Luis Tudanca Fernández
  - Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Virginia Jiménez Campano
  - Ilmo. Sr. D. Luis Briones Martínez
  - Ilmo. Sr. D. Pedro María de Palacio
  - Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Laura Domínguez Arroyo
- Al Ilmo. Sr. D. Mauricio Muñoz Fernández, por haber sido nombrado Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.
- A la empresa briviescana, Sastrería Antonaga, por haber sido elegida como “Mejor pyme de España”, en la categoría “Creación de Empleo”, por el diario económico Expansión e Ifema.
- Al ultrafondista burgalés, D. Luis Alberto Hernando Alzaga, por haberse proclamado Campeón de Europa de ultrasky, en la Ice Trail Tarentaise.

- A los equipos de fútbol de Mazuelo de Muñó y Villalbilla de Burgos, por haberse proclamado Campeón y Subcampeón del XXXVI Trofeo Diputación.
- Al Excmo. Sr. D. Miguel Alcañiz Comas, Jefe de la Unidad Militar de Emergencias, por haber sido ascendido a Teniente General.

#### CONDOLENCIAS

- A D<sup>a</sup> María Lourdes Villares Zapico, Ex – Diputada Provincial, por el fallecimiento de su esposo, D. José María Martínez Moreno.
- A la funcionaria, D<sup>a</sup> Lucila Martínez-Acitores Barriuso, por el fallecimiento de su hermano, D. Juan Jesús Martínez-Acitores Barriuso.

#### **19.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

#### **20.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia 299/2015, de fecha 24 de junio, del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 3 de Burgos, dictada en juicio verbal 294/2015, interpuesto por el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora contra D. José Luis Alboniga Camaño, al que se le reclama la cantidad de 8.000.-€, en concepto de rentas impagadas derivadas del contrato de arrendamiento del coto de caza nº 10.584 concertado entre las partes, con fecha 15 de abril de 2009 y vigente hasta el 31 de marzo de 2014, y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por la representación del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora contra D. José Luis Alboniga Camaño, declarado en rebeldía, al que condena a abonar a la actora la cantidad de 8.000.-€, a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta Sentencia, todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas al demandado.

2.- Sentencia 411/2015, de fecha 30 de junio, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento sanciones 239/2015, interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Alegría Camarero Martínez contra la Diputación Provincial de Burgos. La demandante venía prestando servicios en la Diputación Provincial de Burgos con una antigüedad desde el día 2 de mayo de 1978, ostentando la categoría profesional de Limpiadora-Cuidadora y salario mensual bruto con inclusión de proratas de pagas extraordinarias de 1.602.-€. Habiendo sido sancionada

mediante Resolución de fecha 22 de marzo de 2013 con traslado forzoso por un periodo de 3 años a la Residencia San Juan del Monte de Miranda de Ebro, sanción que fue confirmada por Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos (6 de junio de 2013). En fecha 7 de mayo de 2014, presenta reclamación previa solicitando el reconocimiento de justa causa para resolución de la relación laboral y solicitando la oportuna indemnización, haciendo constar que mientras perdure el proceso de extinción dada su situación física y psíquica y el riesgo que entraña para su salud permanecer en el puesto de trabajo, comunicaba su decisión de no prestar servicios desde ese día. La reclamación previa fue desestimada acordando requerir la urgente reincorporación de la empleada a su puesto de trabajo en la Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro y en el plazo improrrogable de 4 días naturales. Al no haber acudido se la incoó expediente disciplinario, siendo sancionada con suspensión de empleo y sueldo por un periodo de 6 años, comenzado a computarse desde el día 18 de junio de 2014, por comisión de falta muy grave de abandono del servicio, debiendo la trabajadora devolver lo percibido durante la duración de la suspensión provisional que asciende a 4.645,51.-€.

La actora solicita se revoque la sanción impuesta y se declare la improcedencia de devolver la cantidad reclamada, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Alegría Camarero Martínez contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando no haber lugar a lo solicitado, confirmando en todos sus extremos la sanción impuesta a la actora por la empresa demandada, absolviendo a ésta de todos los pedimentos recogidos en la demanda.

**3.-** Sentencia 398/2015, de fecha 25 de junio, del Juzgado de lo Social nº 3, recaída en procedimiento ordinario 213/2015, interpuesto por D. Ángel María Núñez Ortega contra la Diputación Provincial, entidad en la que viene prestando servicios como personal laboral fijo Auxiliar de Enfermería, en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, alcanzándose el 4 de mayo de 2012 un acuerdo entre la empresa y la representación de los trabajadores en materia de jornada y horario en el sentido de que entre otros aspectos se señalaran fuera del calendario el 50% de los días de asuntos particulares básicos (3 días), al haberse incluido en su calendario laboral 5 días de permiso por asuntos particulares, y por la que se estima la demanda interpuesta por D. Ángel María Núñez Ortega, condenando a la Excm. Diputación provincial a suprimir del calendario laboral del actor correspondiente a 2015, los 2 días de asuntos particulares que han sido incluidos, declarando el derecho del actor a la fijación de las fechas de su disfrute.

**4.-** Sentencia 163/2015, de fecha 10 de junio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 240/2014, sobre Administración Local, interpuesto por D. Enrique Tobalina Martín contra el Ayuntamiento de Las Hormazas y por el que por acuerdo del Pleno de 7 de

noviembre de 2013 se desestima la pretensión de devolución de la cantidad ingresada en concepto de IVA de la primera anualidad del contrato de arrendamiento del coto de caza BU-10684, siendo la cuantía del presente recurso 3.780.-€ y por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Enrique Tobalina Martín contra el Ayuntamiento de Las Hormazas y consecuentemente la pretensión de devolución de la cantidad ingresada en concepto de IVA de la primera anualidad del contrato, declarando la resolución recurrida ajustada a Derecho.

**5.-** Sentencia 162/2015, de fecha 11 de junio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 304/2014 sobre Administración Local, interpuesto por AXA SEGUROS contra el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, por desestimación por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada el día 20 de septiembre de 2013, siendo la cuantía del presente recurso de 1.258,44.-€ y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto en nombre y representación de AXA SEGUROS contra la desestimación de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada el 20 de septiembre de 2013 ante el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, declarando la resolución recurrida ajustada a Derecho.

**6.-** Sentencia 191/2015, de fecha 8 de julio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 520/2014, sobre Administración de las CCAA, interpuesto por D. Juan Ramón Vicario Manguan y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Vicario Manguan contra el Consorcio de Tratamiento de Residuos de la Provincia de Burgos, por desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del presidente del Consorcio por el que se pretende aprobar la regularización tributaria de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 del inmueble catastral 9000048VN5390S0001TL por valor de 637,37.-€ y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por D. Juan Ramón Vicario Manguan y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Vicario Manguan, todo ello con imposición de costas a la recurrente.

**7.-** Sentencia 413/2015, de fecha 8 de junio, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación 388/2015, interpuesto por D<sup>a</sup> Pilar Sáiz Alonso frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos contra el INSS, Fraternidad MATEPSS 275 y Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre Seguridad Social y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup> Pilar Sáiz Alonso contra el INSS y dos más, en reclamación sobre Seguridad Social, y poniendo como relevancia a los efectos de la norma legal citada que no es que el traumatismo ponga de manifiesto una clínica sino que produzca una incapacidad hasta entonces inexistente.

**8.-** Sentencia 496/2015, de fecha 26 de junio, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación 393/2015, interpuesto por D<sup>a</sup> Laura Cubillo Sáiz contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad Muprespa y Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre invalidez, y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Laura Cubillo Sáiz, revocando la parte dispositiva de la Sentencia recaída en Autos nº 313/2014 del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, así como los hechos probados en los términos antedichos en la presente fundamentación en el sentido de declarar a la actora afecta de una IPT por AT para su profesión habitual de Auxiliar de Cocina, con derecho a una pensión del 55% de la base reguladora mensual 1.797,46.-€ más revalorizaciones, con efectos del 21 de febrero de 2014, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y al abono de dicha prestación a la Mutua Fraternidad Muprespa sin costas.

**9.-** Sentencia 531/2015, de fecha 9 de julio, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación 450/2015, interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Olmo Herrán frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos en Autos nº 953/2014 seguido a instancia de la Diputación Provincial de Burgos, Fraternidad Muprespa, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social en reclamación de invalidez y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Olmo Herrán confirmando la Sentencia recurrida.

**10.-** Sentencia de apelación 101/2015, de fecha 15 de junio, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en rollo de apelación nº 37/2015 interpuesto por D. Esteban Rilova Tobar contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos (Sentencia de 8 de enero de 2015) y por la que se desestimaba el recurso interpuesto en nombre y representación de D. Esteban Rilova Tobar contra la Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Burgos de 5 de agosto de 2013, por la que se resuelve la Convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Interventor de la Diputación declarando la resolución recurrida ajustada a Derecho y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por D. Esteban Rilova Tobar confirmando íntegramente la Sentencia de instancia que finaliza concluyendo que justificado de este modo por la Resolución recurrida los méritos y capacidad de cada uno de los aspirantes y la designación de D. Ricardo Pascual Merino para el desempeño del puesto de Interventor clase 1<sup>a</sup> de la Excma. Diputación Provincial al concurrir en él los requisitos exigidos en la Convocatoria efectuada y considerarle el candidato más idóneo conforme a los criterios señalados anteriormente, la invocada arbitrariedad de la resolución recurrida desaparece en atención a la extensa motivación de la resolución que analiza punto por punto los méritos a tener en cuenta para el nombramiento por

el sistema de libre designación y que individualiza ese nombramiento en uno de los candidatos en atención a los criterios de mérito y capacidad frente al resto en los que dichos criterios concurren en menor medida.

## **21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cinco anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

  
Fdo.: César Rico Ruiz

**EL SECRETARIO GENERAL**

  
Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel

